



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE
NRO. 010/2021**

CONTRATANTE:

NIT:

Representante Legal:

CONTRATISTA:

NIT:

Representante Legal:

C.D.P No. 26

CUANTIA TOTAL

PERIODO DE DURACIÓN

RED SALUD ARMENIA E.S.E.

801.001.440-8

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ

CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE

901243457-3

REINALDO VARGAS NAVAS

FECHA EXPEDICIÓN: 04/01/2021

\$ 38.000.000 INCLUIDO IVA

**desde la aprobación de pólizas hasta el 31 de diciembre
2021 o hasta agotar el recurso**

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra **REINALDO VARGAS NAVAS**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 74.481.617 expedida en la ciudad de Bogotá, quien obra como representante legal de **CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE** por documento privado del 09 de enero de 2019 de Asamblea Constituyente, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 47245 del Libro IX del Registro Mercantil el 10 de enero de 2019 en adelante se denominara el Contratista, hemos decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes consideraciones 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se registrarán por el derecho privado. 2. Que el presente contrato se registrará por las normas del Código Civil y Código de Comercio que regulan la materia. 3. La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el Acuerdo Nro. 016 de Agosto 06 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa con la misión de prestar servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud de Armenia. 4. **RED SALUD ARMENIA ESE** como entidad pública descentralizada del orden Municipal prestadora de servicios de salud debe garantizar la prestación de servicios integrales de salud en el primer nivel de complejidad; para lo cual se hace indispensable disponer de servicios con equipos de apoyo diagnóstico dotados de tecnología apropiada que le permita garantizar atender la demanda de la población perteneciente a los diferentes Regímenes de Seguridad Social en Salud, población pobre no afiliada y población en condiciones especiales de acuerdo a la Ley y en especial a nuestras obligaciones contractuales con cada EAPB (Empresas Administradoras de Planes de Beneficios). 5. La ESE Red Salud Armenia, presta este servicio ininterrumpidamente a sus usuarios, por lo que desde el inicio de la vigencia 2021, se ha venido realizando la toma de placas radiológicas, las cuales requieren su

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE
NRO. 010/2021**

VIGILADO Supersalud
Por lo dentro de los derechos de los usuarios

respectiva lectura por parte del médico especializado. 6. Red Salud Armenia ESE en su competencia de prestación de servicios de baja complejidad requiere contar con la lectura de estudios radiológicos por médico especialista de acuerdo a Resolución 2003 de 2014 y supervisión de los técnicos de radiología para diagnóstico y/o seguimiento de las enfermedades inherentes a esta especialidad. Durante el periodo comprendido entre el mes de Mayo y Diciembre de 2020 se efectuaron 1447 lecturas, lo que arroja un promedio mensual según histórico de la Empresa es de 181 radiografías de baja complejidad. La producción del año 2019 fue de 9.070 placas radiológicas, lo que indica que el promedio mensual de lecturas de 755. Mientras que para los años 2017 y 2018 la producción fue de 7.732 y 7.491 placas radiológicas respectivamente. El promedio mensual del año 2017 es de 625 placas mensuales, cifras muy superiores a lo evidenciado durante el 2020. 7. **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, tiene dentro de sus políticas institucionales como referentes aquellos atributos que caracterizan una buena atención de la salud como son: El satisfacer de las necesidades de salud en el momento requerido -**OPORTUNIDAD**-; que estas necesidades se apliquen en una secuencia lógica, de aquellas acciones que correspondan a cada una de las etapas del proceso de atención -**CONTINUIDAD**-; que se dé la atención de estas necesidades con una provisión suficiente y oportuna de los recursos requeridos para atender de manera integral en sus aspectos de promoción, prevención, curación, asistencia y rehabilitación -**SUFICIENCIA E INTEGRIDAD**-; utilización del saber médico y la tecnología disponible y atender los problemas de manera lógica y optima -**RACIONALIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA**-; complacencia del usuario con la atención recibida, con los prestadores de los servicios y con los resultados de la atención -**SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y DEL CONTRATANTE**-; conseguir el grado máximo de mejoramiento de la salud que sea posible alcanzar con la mejor atención disponible -**EFFECTIVIDAD**-; buscar ese mejoramiento reduciendo al máximo los costos de la atención, sin reducir significativamente el grado de mejoramiento de la salud -**EFICIENCIA**-; lograr la prestación de los servicios buscando un balance entre los costos y los beneficios de la atención en salud -**OPTIMIZACIÓN**-; que estos servicios produzcan la conformidad de la atención global con los deseos y expectativas de los pacientes y sus familiares -**ACEPTABILIDAD**-; siempre brindar los servicios en conformidad con los principios éticos, valores, normas, regulaciones y leyes que rigen la comunidad -**LEGITIMIDAD**-; dar a cada usuario un servicio de acuerdo con los principios que rigen la justa distribución del cuidado de la salud y sus beneficios -**EQUIDAD**-. Estos criterios antes enunciados llevan a la institución a desarrollar una oferta física, tecnológica y de recurso humano que le permita entregar unos servicios ajustados a la actual tendencia, siendo además necesario tener en cuenta otros factores que hacen parte del deseo del colectivo como es el de disponer de instituciones que le oferten servicios que les permitan alternativas de selección y que además tengan en cuenta otros factores como son menos costos económicos, sociales para el paciente y su familia al evitar su desplazamiento. 8. Que **RED SALUD ARMENIA E.S.E** cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso, imputado a la disponibilidad presupuestal CDP No. 26 del 04 de enero del 2021. 9. Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Prestación de servicios médicos especializados para lectura; y toma radiológica en caso de

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE
NRO. 010/2021**

contingencia en la prestación de los servicios de salud en el proceso de radiología de RED SALUD ARMENIA E.S.E. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- 1) Garantizar la entrega oportuna de aquellos requerimientos de lecturas radiológicas generadas por los servicios de Red Salud ESE, MÁXIMO 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL ENVÍO PARA SU LECTURA.
- 2) Hacer entrega de la lectura mediante el mecanismo que Red Salud Armenia ESE establezca (DRIVE), donde se registre fecha, nombre completo, documento de identidad del paciente y descripción de hallazgos radiológicos en formato PDF.
- 3) En caso de requerir la prestación total del servicio por daño de equipos o cualquier otro evento no previsible, el contratista prestará el servicio de toma y lectura de placa o imagen radiológica a la entidad, previa autorización expresa por escrito del contratante.
- 4) El contratista realizará la lectura radiológica de las placas tomadas por Red Salud Armenia ESE desde el día 1 de enero de 2021 hasta la finalización del presente contrato.
- 5) El contratista deberá garantizar su participación activa y análisis de aquellos eventos que puedan comprometer la seguridad del paciente.
- 6) El contratista se compromete a informar de manera oportuna y por escrito ante la Subgerencia Científica aquellos inconvenientes que se presenten y que alteren la segura prestación del servicio.
- 7) Atender y responder las solicitudes realizadas por la Subgerencia Científica y/o el Supervisor del contrato.
- 8) Los costos que ocasione la legalización de este contrato será a cargo de contratista.
- 9) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF). El pago de dichos aportes debe acreditar en los términos del artículo 50 de la ley 789/02.
- 10) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- 11) El contratista deberá informar por escrito al Supervisor del contrato cuando el valor de este lleve un consumo del 70% para tomar medidas pertinentes. El contratista no suministrará servicios una vez este agotado el valor del contrato.
- 12) El contratista debe presentar informe mensual de actividades en el formato establecido por Red Salud Armenia E.S.E., y los demás informes que sean requeridos por el Supervisor del contrato. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE RED SALUD:** 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registro presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. **CLAUSULA CUARTA.-LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:** El contratista se obliga a prestar los

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE
NRO. 010/2021**

servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia.

CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000,00).

CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos mensuales de acuerdo al valor facturado, teniendo en cuenta que, por cada lectura de placa o imagen radiológica, con el respectivo informe se reconocerá un valor de OCHO MIL PESOS MCTE (\$8.000,00). Y TRECE MIL PESOS M/CTE (\$13.000,00), por toma y lectura de placa o imagen radiológica en caso de requerirse por contingencia, la prestación total del servicio por daño de equipos o cualquier otro evento no previsible, previa autorización escrita del contratante. El contratista deberá presentar informe que contenga la relación de las lecturas realizadas durante el mes y la respectiva factura, acompañada del acta de seguimiento de actividades y autorización de pagos donde se certifica por parte del Supervisor el pleno cumplimiento del objeto contratado y el soporte que acredite estar al día al sistema general de seguridad social.

CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato se ejecutará a partir de la aprobación de las garantías (Pólizas) Hasta el 31 de Diciembre.

CLAUSULA OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato de Prestación de servicios, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E,S,E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLAUSULA NOVENA, EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CLAUSULA DECIMA-CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente supervisión a través de la directora técnica Hospitalaria la doctora **GLORIA INES JARAMILLO GONZALEZ**, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guadales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE
NRO. 010/2021**

servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad. 6-RUT. 7- Copia de certificados de estudios. 8- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 9-Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.-**

CLAUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- IMPUESTOS:** EL

CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales de conformidad con la ley y aportar al acta de

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE
NRO. 010/2021**

supervisión copia que acredite tal situación. PARÁGRAFO. Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 26 del 04 de enero del 2021 **CLAUSULA VIGESIMA. GARANTÍAS:** RED SALUD ARMENIA ESE se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de Junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantías las pólizas a las que haya lugar. Basados en el análisis del riesgo de la actividad a contratar se determina que se harán exigibles mecanismos de cobertura de riesgo, póliza que cubran lo siguiente:

El contratista deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia ESE con una compañía de seguros debidamente autorizada:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	AMPAROS		
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
NO APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	PAGO ANTICIPADO	NO APLICA	NO APLICA

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, Samva1020@hotmail.com **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA CONFIDENCIALIDAD:** Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE
NRO. 010/2021**

podieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E.



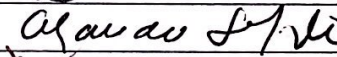
Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año 2021.

EL CONTRATISTA,

REINALDO VARGAS NAVAS
Representante legal de
CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL EJE

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Anderson Bernal Correa-Abogado Contratación	
Revisó	María Alejandra Salga Andrade- Subgerente Científico	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.